CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL PARA LA "LCO 01/2017 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2017".

Entre MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY, domiciliada en la ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Luis Alberto Aponte Guerrero**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil N° 707.380 y el Señor **Fredy Staple,** Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil N° 1.608.156; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, domiciliada en Campo Vía e/ Los Arbolitos y La Católica de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Néstor Antonio González Ortiz, con Cédula de Identidad N° 1.593.030, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2017", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

a. La Municipalidad de MBUYAPEY contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha 02/05/2017.
b. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR, con relación a la adquisición de "Alimentos para Almuerzo Escolar" adjudicada por Resolución Nº 057/2017 de 02 de mayo de 2017, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Fredy Staple
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

SERVICIO GASTRONÓMICO "SAN MIGUEL" RUC: 1593030-0

Luis Aponte
Intendente
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.171.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 057/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Raciones	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	9010160 3-9997	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	unidad	34.830	11.844	412.526.520
Total						**412.526.520**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatrocientos doce millones quinientos veintiséis mil quinientos veinte.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; (se indicará la dirección de las Instituciones Educativas a la firma adjudicada).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

Luis Aponte
Intendente

SERVICIO GASTRONÓMICO
" SAN MIGUEL"
RUC: 1593030-0

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
INTENDENCIA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay al día 08 del mes de mayo del año 2017.

Néstor Antonio González Ortiz
SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL
SERVICIO GASTRONÓMICO
" SAN MIGUEL"
RUC: 1693030-0

Jorge Fredy Staple
Secretario General

Luis Alberto Aponte Guerrero
Intendente Municipal